BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 10.012 | Viernes 9 de Junio de 2006 | Edición de 33 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

S U M A R I O

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS
Año 2006 - Dto. Nº 528, 567, 578, 580, 582, 585 a 588, 615 2-4

RESOLUCIONES
Poder Judicial
Unidad Fiscal Puerto Madryn
Año 2006 - Res. Nº 45 4
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2006 - Res. Nº 067, 068, 069, 071 a 075 4-6
Tribunal de Cuentas
Año 2006 - Res. Nº 098 a 103, 105 a 108 6-10
Ministerio de Educación
Año 2006 - Res. Nº 142 10-19

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Dirección General de Rentas
Año 2006 - Res. Nº 374 y 376 20
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2006 - Res. Nº 31, 32, 33, V-100..... 20-21
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2006 - Res. Nº XIX-24 21

RESOLUCIONES CONJUNTAS
Corporación de Fomento del Chubut
y Ministerio de la Producción
Año 2006 - Res. Conj. Nº XIX-25 y VII-28 21
Corporación de Fomento del Chubut
y Secretaría de Pesca
Año 2006 - Res. Conj. Nº XIX-26 y XXIII-07, XIX-27 y XXIII-08 ... 21

DECLARACIONES
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2006 - Declaración Nº 023 a 029 22-23

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 23-33

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 528 11-05-06

Artículo 1º.- Modifícase, a partir de la fecha del presente Decreto, el Artículo 1º del Decreto Nº 89/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Establécese que en caso de impedimento o de ausencia del Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de la Producción, el refrendo de los actos del Poder Ejecutivo será ejercido en las condiciones del Artículo155º, Inciso15 de la Constitución Provincial, por los señores Subsecretarios en el orden de prelación que seguidamente se detalla:

1. de Cooperativas y Mutualidades.
2. de Recursos Naturales y Medio Ambiente.
3. de Desarrollo Económico.
4. de Logística."

Dto. Nº 567 17-05-06

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados en la Secretaría de Hidrocarburos y Minería por la señora Paula LORENZO (DNI N 23.286.539), durante el período comprendido desde el 1º de marzo de 2006 y hasta el 19 de marzo de 2006.

Artículo 2º.- Autorízase el pago de los servicios reconocidos a la señora Paula LORENZO, durante el período citado en el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 62 - Secretaría de Hidrocarburos y Minería – SAF: 62 – Programa 1: Conducción de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería – Partida 3.4.3 – Fuente de Financiamiento: 111 – Ubicación geográfica: 11999 – Ejercicio: 2006.

Dto. Nº 578 22-05-06

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por el señor Javier GARCIA DIAZ (MI Nº 20.572.253 – clase 1968), en el cargo de Director General de Comunicación y Marketing, dependiente del Organismo Provincial de Turismo – Secretaría de Turismo desde el 01 de febrero de 2006 y hasta el 04 de abril de 2006.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo – SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo, Programa 17 – Comunicación y Marketing.

Dto. Nº 580 22-05-06

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2006, la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE ($ 2.476.679,-) en la Jurisdicción 40, SAF 40 – SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social y la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL ($ 534.000,-).

Artículo 2°.- Modifícase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2006, en la Jurisdicción 10, SAF 10 – SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Jurisdicción 40, SAF 40 – SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Jurisdicción 60, SAF 60 – SAF Ministerio de la Producción y en la Jurisdicción 70, SAF 70 – SAF Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- Créase la Actividad 7 denominada "Manos a la Obra", dentro del Programa 21, del SAF 40 – SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. Nº 582 22-05-06

Artículo 1º.- Desígnase al señor Miguel Ángel Medina Insúa (DNI Nº 26.727.230), para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de acciones Clase "B" de la Empresa HIDROELECTRICA AMEGHINO S.A., en la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de mayo de 2006.

Artículo 2º.- La representación asignada por el artículo precedente, tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social HIDROELECTRICA AMEGHINO S.A.

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.

Dto. Nº 585 22-05-06

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2006, la suma de PESOS UN MILLON QUINCE MIL ($ 1.015.000,-) en la Jurisdicción 8, SAF 88 – SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos; la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS ($ 316.400,-), en la Jurisdicción 50, SAF 50 – SAF Ministerio de Educación; la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,-) en la Jurisdicción 70, SAF 72 – SAF Hospital Zonal de Trelew; la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($ 644.000,-) en la Jurisdicción 70, SAF 75 – SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia y la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS ($ 5.500,-) en la Jurisdicción 4, SAF 4 – SAF Tribunal de Cuentas y en la Jurisdicción 96, SAF 96 – SAF Concentrador de Recursos.

Artículo 2°.- Modifícaseael Cálculo de Recursos y l Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2006, en la Jurisdicción 12, SAF 12 – SAF Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, en la Jurisdicción 14, SAF 14 – SAF Secretaría de Cultura y en la Jurisdicción 50, SAF 50 – SAF Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 586 26-05-06

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Consejo Federal de la Energía Eléctrica (CFEE) a debitar mensualmente de las transferencias de los recursos del "Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior" (FEDEI) correspondientes a la Provincia del Chubut, previa rendición por parte del Comité de Administración del Fondo (CAF) y aprobación por parte de la Subsecretaría de Servicios Públicos, los montos correspondientes a la participación de la Provincia del Chubut del uno por ciento (1%) de costos para la construcción de l obra en un todo de acuerdo a lo establecido por el "CONTRATO DE PROMOCION DE LA AMPLIACION" de Ampliación de Energía Eléctrica.

Artículo 2º.- AUTORIZASE al Consejo Federal de Energía Eléctrica (CFEE) a debitar mensualmente de las transferencias que realiza de los recursos del "Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior" (FEDEI) correspondientes a la Provincia del Chubut, previa rendición por parte del Comité de Administración del Fondo (SAF) y aprobación por parte de la Subsecretaría de Servicios Públicos, los montos correspondientes a la participación de la Provincia del Chubut del veinticinco por ciento (25%) de los gastos que se originen como consecuencia de la constitución del comité de ejecución y de las tareas asignadas al comité de ejecución por el artículo 6º de dicho "CONTRATO DE PROMOCION DE LA AMPLIACION".

Dto. Nº 587 26-05-06

Artículo 1º.- Asígnase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a la Escuela N 132 de Cerro Radal, un (1) cargo Ordenanza "A", Código 1-016 – Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Permanente, vacante en Presupuesto.

Artículo 2º.- Nómbrase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, en el cargo Ordenanza "A", Código 1-016 – Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente, asignado por el Artículo 1º) del presente acto, al agente Santiago Marcelo IPARRAGUIRRE (MI Nº 23.998.581 – clase 1974), quien revista en un (1) cargo Ordenanza "A", Código 1-016 – Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporaria de la mencionada Escuela.

Artículo 3º.- Asígnase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a la Escuela de Nivel Inicial Nº 430 de Puerto Madryn, un (1) cargo Ordenanza "A", Código 1-016 – Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporaria, vacante por lo expuesto en el Artículo 2º del presente Decreto.

Artículo 4º.- Mensualízase a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, en la Escuela de Nivel Inicial Nº 430 de Puerto Madryn, a la señora Gladys CASTAÑEDA (MI Nº 17.760.604 – clase 1965), en un (1) cargo Ordenanza "A", Código 1-016 – Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporaria vacante asignada por el Artículo 3º del presente acto.

Artículo 5°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 588 26-05-06

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 201: Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, Programa 16: Administración y Control de la Tierra Fiscal.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 201: Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, Programa 16: Administración y Control de la Tierra Fiscal eliminando un (1) cargo Oficial de Compras, Código 3-035, Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente y creando un (1) cargo Chofer, Código 1-005, Clase III, Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Permanente.

Artículo 3º.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Gustavo Alejandro LORENZI (DNI Nº 22.495.674 – clase 1972) cargo Jardinero, Código 2-065, Clase VI, Agrupamiento Personal Obrero, Planta Permanente del Plantel Básico del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, en el cargo Chofer, Código 1-005, Clase III, Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Permanente del mismo Plantel Básico, por aplicación del Artículo 101º del Decreto Ley Nº 1987.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 201: Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, Programa 16: Administración y Control de la Tierra Fiscal.

Dto. Nº 615 30-05-06

Artículo 1º.- Transfórmase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, un (1) cargo Guardián, Código 1-010 – Clase IV, del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporaria, vacante en Presupuesto, en un cargo Cocinero, Código 1-002 – Clase IV, del mismo Agrupamiento y Planta.

Artículo 2º.- Asígnase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a la Escuela Nº 112 de Esquel, un (1) cargo Cocinero, Código 1-002 – Clase IV del Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporaria, vacante por lo expuesto en el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º.- Mensualízase a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, en la Escuela Nº 112 de Esquel, a la señora Silvana Gabriela DIAZ (MI Nº 27.403.024 – clase 1979), en un (1) cargo Cocinero, Código 1-002 – Clase IV del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta

Temporaria, vacante asignada por el Artículo 2º del presente Decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

UNIDAD FISCAL PUERTO MADRYN

Resolución Nº 45/06.
Puerto Madryn, 02 de Junio de 2006.

VISTO:
La necesidad de cubrir las vacantes existentes en cargo de ingresantes del escalafón administrativo de la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal de Puerto Madryn, y

CONSIDERANDO:
Que es necesario en virtud del creciente ingreso de causas, y de la sobrecarga que esto produce en los actuales empleados, contar con más agentes, garantizando así el debido funcionamiento de esta Unidad Fiscal.

Que conforme lo dispone el R.I.G. y la Resolución Nº 39/04 P.G. se debe convocar a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de dos cargos del escalafón administrativo ingresante, haciéndose las publicaciones de estilo en un diario de la ciudad y en la página web del Poder Judicial.

Que el tribunal examinador será integrado por la Dra. Marcela Pérez, Dra. Miryam Pazos, la Lic. Sandra Sandra Scolari y quien suscribe.

'POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la ley, el Fiscal General Jefe de la ciudad de Puerto Madryn

RESUELVE:

1º.- LLAMAR a concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos ingresantes, en el escalafón administrativo, para cumplir funciones en la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal con asiento en Puerto Madryn.

2º.- Son requisitos exigidos para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

a) Tener entre 18 y 45 años de edad.
b) Presentar título secundario.
c) Presentar certificado de Buena Salud expedido por Salud Pública.
d) Presentar certificado de antecedentes judiciales y policiales expedido por la Policía de la Provincia.

3º.- Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 5 al 15 de junio del corriente año, en la Oficina Unica de Fiscalía, sita en calle Mosconi Nº 44 de esta ciudad, en el horario de 07 a 13 hs.

4º.- Disponer la publicación del presente llamado, en su parte pertinente durante tres días en el Boletín Oficial, dos diarios de difusión provincial, y en la página web del Poder Judicial.

5º.- El temario del Concurso será entregado en las oficinas de la Fiscalía de la ciudad de Puerto Madryn el día 16 de junio de 2006, entre las 07 y 13 hs., a quienes cumplimentaron los requisitos.

6º.- El tribunal examinador será integrado por el Fiscal Jefe, la fiscal Marcela Pérez, la fiscal Miryam Pazos, la Lic. Sandra Sandra Scolari.

7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DANIEL ESTEBAN BAEZ
Fiscal General Jefe

I: 09-06-06 V: 13-06-06

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN Nº 067/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Que le da la bienvenida en el territorio provincial al Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Artículo 2° Que ve con agrado los continuos esfuerzos del Presidente de la República para lograr consolidar un país más justo y federal.

Artículo 3° Que vería con agrado que continúe con las acciones tendientes para la descentralización efectiva del país, la regionalización y en el momento adecuado considerar el cambio de la capital de la República.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 068/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Rechazar la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Esquel, sancionada por la Honorable Convención Constituyente de dicha ciudad.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 069/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo las actividades que desarrolla el "Complejo Plaza del Cielo: un lugar para aprender y jugar con la Astronomía" a cargo del Profesor Néstor Camino, ubicado en la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 071/06-HL.-

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Defensor Público -especialidad civil y familia- de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, a la Doctora ANDREA SILVIA BUOSI (D.N.I. N° 16.410.895).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DIA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 072/06-HL.-

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de "Asesor de Familia e Incapaces con asiento en la ciudad de Rawson", a la Doctora GABRIELA ALEXIA LÓPEZ (D.N.I. N° 21.962.677).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DIA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 073/06-HL.-

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Defensor Público -especialidad penal- de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad

de Trelew, al Doctor JAVIER ENRIQUE REUTER (D.N.I. N° 18.069.834).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DIA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 074/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dirigirse al Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural en los términos y alcances establecidos en el artículo 134º, inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de CINCO (5) días hábiles remita a este Poder Legislativo copia legalizada del expediente Nº 3.376/67 y acumulados Nº 7.542/72.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DIA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 075/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dirigirse al Director General de Bosques y Parques en los términos y alcances establecidos en el artículo 134º, inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de CINCO (5) días hábiles remita a este Poder Legislativo copia legalizada del expediente que motivara el pago de un subsidio Forestal a la Sra. Francisca Larrinaga y del Expediente Nº 3905-MP-02 del Ministerio de la Producción del año 2.002.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DIA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 098/06

Rawson, Chubut, 26 de mayo de dos mil seis.-

VISTO: La realización de las “Segundas Jornadas de Capacitación y Coordinación Técnica” en la sede Central de la Sindicatura General de la Nación del 31 de Mayo al 02 de Junio de 2006; y

CONSIDERANDO: Que en el Marco de la Red Federal de Control Público importa la participación de profesionales que representen a este Organismo, procediéndose a su designación;

POR ELLO, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Designar en Comisión de Servicios a los Contadores MONTIVERO, Patricia Silvana – DNI Nº 20.303.130 y CORTÉZ RIQUELME, Daniel Luis Ignacio – DNI Nº 18.843.250, quienes asistirán a las “Segundas Jornadas de Capacitación y Coordinación Técnica” que se llevarán a cabo entre el 31 de Mayo y el 02 de Junio del corriente.-

Artículo 2º: Por el Servicio Administrativo se procederá a la liquidación y pago de los viáticos y pasajes vía aérea que demanden el cumplimiento de la comisión de Servicio.

Artículo 3º: Regístrese, dése al Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 99/06.-

Rawson (Chubut), 26 de Mayo de 2006.

VISTO: El Expediente Nº 22.543, año 2005,

caratulado: «MUNICIPAÑIDAD DE TREVELIN» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 313/ 06 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Trevelin no ha dado respuesta a la Nota Nº 077/06-F.3.- (fs.16) de fecha 20 de febrero del corriente año.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Carlos MANTEGNA y Secretario de Hacienda: Sr. Ricardo BESTENE.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin: Intendente: Sr. Carlos MANTEGNA y Secretario de Hacienda: Sr. Ricardo BESTENE a dar respuesta a la Nota Nº 077/06-F.3.- (fs.16), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 077/06-F.3. (fs.16).

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 100/06.-

Rawson (Chubut), 26 de Mayo de 2006.

VISTO: El Expediente Nº 21.553, año 2004, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 323/ 06 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de PASO DE INDIOS no ha dado respuesta a la Nota Nº 093/06-F.3. (fs.48/49) de fecha 02 de marzo del corriente año.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Mario H. PICHIÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ .

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de PASO DE INDIOS: Intendente: Sr. Mario H. PICHIÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 093/06-F.3.- (fs.48/ 49), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 093/06 (fs.48/49).

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 101/06.-

Rawson (Chubut), 26 de Mayo de 2006.

VISTO: El Expediente Nº 23.772, año 2006, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 311/ 06 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Dolavon no ha dado respuesta a la Nota Nº 088/06-F.3.- de fecha 01 de marzo del corriente año.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contesta-

ción el Intendente: Sr. Martín BORTAGARAY y Tesorera: Sra. Victoria C. de GARCIA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Dolavon: Intendente: Sr. Martín BORTAGARAY y Tesorera: Sra. Victoria C. de GARCIA a dar respuesta a la Nota Nº 088/06-F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 088/06-F.3..

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 102/06.-

Rawson (Chubut), 26 de Mayo de 2006.

VISTO: El Expediente Nº 21.530, año 2004, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 310/06 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha dado respuesta a la Nota Nº 104/06-F.3. (fs.79) de fecha 14 de marzo del corriente año.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Intendente: Sr. Eugenio H. RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel LUCERO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones Intendente: Sr. Eugenio H. RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel LUCERO a dar respuesta a la Nota Nº 104/06-F.3. (fs.79), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y Nota Nº 104/06-F.3.- (fs.79).

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 103/06.-

Rawson (Chubut), 30 de Mayo de 2006.

VISTO: El Expediente Nº 21.567, año 2004, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 312/06 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Trevelin no ha dado respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 470/05-F.3.- (fs.38) del 29-12-05.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Carlos MANTEGNA y Secretario de Hacienda: Sr. Ricardo BESTENE.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin: Intendente Sr. Carlos MANTEGNA y Secretario de Hacienda: Sr. Ricardo BESTENE a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 470/05-F.3.- (fs.38), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de

proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 470/05-F.3. (fs.38).

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 105/06.-

Rawson (Chubut), 31 de Mayo de 2006.

VISTO: El Expediente Nº 21.571, año 2004, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 342/06 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha dado respuesta a la Nota Nº 443/05-F.3.- (fs.79).

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO a dar respuesta a la Nota Nº 443/05-F.3.- (fs.79), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 443/05-F.3. (fs.79).

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 106/06.-

Rawson (Chubut), 31 de Mayo de 2006.

VISTO: El Expediente Nº 22.524, año 2005, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO» - S/ Rendición de Cuentas - Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 337/06 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha dado respuesta a la Nota Nº 111/06-F.3.- (fs.55) de fecha 17 de marzo del corriente año.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco: Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME a dar respuesta a la Nota Nº 111/06-F.3.- (fs.55), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 111/06-F.3. (fs.55).

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 107/06.-

Rawson Chubut, 01 de Junio de 2006.-

VISTO: El Decreto Nº 632/06 y el Acuerdo Nº 01/04; y

CONSIDERANDO: Que por el citado Decreto se declara asueto administrativo

para el día 02 de Junio de 2006 para el personal de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial y Establecimientos Educativos sitos en la ciudad de Rawson, con motivo de la visita del Señor presidente de la Nación Dr. Néstor Carlos Kirchner;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Adherir al Decreto Nº 632/06 del Poder Ejecutivo Provincial en cuanto declara asueto admi-

nistrativo para el día 02 de Junio de 2006, a partir de las 10:00 hs. en la ciudad de Rawson – Chubut.

Segundo: Regístrese, notifíquese, y cumplido ARCHIVESE.

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Cr. Fiscal NATALIO GUINDIN
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 108/06.-

Rawson (Chubut), 01 de Junio de 2006.

VISTO: El Expediente Nº 22.547, año 2005, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 340/06 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha dado respuesta a la Nota Nº 477/05-F.3.- (fs.43).

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO a dar respuesta a la Nota Nº 477/05-F.3.- (fs.43), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 477/05-F.3. (fs.43).

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 142/06.

Rawson, 24 de abril de 2006.

VISTO:

El Expediente N° 5068-ME-05; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo recayó la Resolución ME N° 013/05, mediante la cual se aprobó y puso en vigencia el Calendario Escolar Único para el año 2006;

Que en la misma se han detectado errores involuntarios los cuales se detallan a continuación: Anexo I: omisión de las propuestas de eventos de la Dirección General de Promoción Científica y Técnica, y mención del punto 20.8.4, no correspondiendo el mismo; Anexo III: corresponde rectificar lo referente a las fechas de examen de mayores de veinticinco (25) años sin título de Nivel Medio, para el presente período lectivo;

Que a fojas 148 obra Nota de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión por la cual se informa la modificación del Anexo III en lo que se refiere a la fecha de inicio del receso escolar de invierno;

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 92° del Decreto Ley N° 920 corresponde realizar la rectificación correspondiente;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver al respecto;

POR ELLO:

La Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1°: RECTIFICAR parcialmente el Anexo I (Hojas 1 a 13) que forma parte integrante de la Resolución ME N° 013/05, el cual quedará redactado de acuerdo al Anexo I (Hojas 1 a 14), que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: RECTIFICAR parcialmente el Anexo III (Hojas 1 a 2) que forma parte integrante de la Resolución ME N° 013/05, el cual quedará redactado de acuerdo al Anexo III (Hojas 1 a 2), que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°: REGÍSTRESE, tome conocimiento Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas de EGB 3 y Polimodal Zonas: Este (Rawson, Trelew, Puerto Madryn), Sur (Comodoro Rivadavia), Oeste (Esquel), Región I (las Golondrinas) y Región V (Sarmiento); Juntas de Clasificación de Nivel Medio, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Direcciones Generales de: Nivel Inicial y EGB 1 y 2, EGB 3 y Polimodal, Educación Superior y Formación Docente Inicial, Educación Física y

Deportes, Educación Rural y Adultos, Coordinaciones de: Educación Especial, Nivel Inicial, Educación Privada, Educación No Formal, Supervisiones Técnicas Generales: de Nivel Inicial, de EGB 1 y 2, de EGB 3 y Polimodal, Departamento Central de Clasificación Docente, Dirección de Personal Docente, Dirección de Personal no Docente, Dirección de Liquidación de Haberes, Departamento Personal Docente de Nivel Inicial y EGB, Departamento Personal Docente Polimodal y Superior, Departamento Personal no Docente, Departamento Licencias y cumplido, ARCHÍVESE.

HAYDEÉ MIRTA ROMERO
GUILLERMO GERMÁN FIRMENICH

ANEXO I

1.-CALENDARIO ESCOLAR UNICO: SU SENTIDO

- En el Marco de la transformación educativa inserta en una sociedad que crece y se diversifica, la institución escolar es concebida como un espacio de encuentro de saberes, donde se debe favorecer la creación de un ámbito propicio para el trabajo conjunto de docentes y alumnos que desarrollan los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Esto implica la realización de múltiples actividades, la resolución de situaciones cotidianas más o menos complejas, la confluencia de áreas de trabajo y personas distintas. En este contexto, se hace imprescindible una planificación que articule la organización institucional para efectivizar una actuación coordinada y coherente de todos los actores del proceso educativo.

- El calendario escolar es una herramienta de la gestión institucional que:
  - contribuye a la organización de uno de sus recursos funcionales más significativos: el tiempo.
  - brinda un marco general que permite la organización del tiempo en todos los niveles de enseñanza.

2.-ÁMBITO DE APLICACIÓN:

2.1: El presente Calendario Escolar (C.E.) rige para los establecimientos escolares de Nivel Inicial, Educación General Básica, Nivel Medio, Educación Polimodal y Educación Superior que funcionan en el territorio de la Provincia del Chubut. En los Institutos de Nivel Superior se aplicará sólo en los casos compatibles con sus características.

2.2: Las actividades previstas en este Calendario Escolar se ajustarán a las fechas que en él se establecen salvo cuando mediare disposición expresa del Ministerio de Educación.

3.-PERIODO ESCOLAR:

3.1: Se considera como Período Escolar al lapso de tiempo en el que se desarrollan las actividades escolares tanto de docentes como de alumnos dentro de un año calendario, es decir desde la actividades previas a la iniciación de las clases hasta las actividades posteriores a la finalización de las mismas. Durante este período el personal docente está a disposición de la Dirección de cada establecimiento o de las autoridades superiores.

3.2: Al inicio del Período Escolar cada Dirección General dará a conocer las disposiciones especiales que regulen la organización de las actividades anuales específicas del nivel de su incumbencia.

4.-TERMINO LECTIVO

4.1: Se considera término lectivo al lapso de tiempo durante el cual se desarrollan los procesos de enseñanza y de aprendizaje mediante el dictado de clases a todos los alumnos matriculados en los establecimientos escolares de todos los niveles de enseñanza.

4.2: Se establece como meta a lograr para el mejoramiento de la calidad educativa, según Ley N° 25864, el cumplimiento de la cantidad de días efectivos de clases que será de ciento ochenta (180) días como mínimo, los cuales se fijan en este Calendario para cada nivel de enseñanza, en su Anexo III.

En consecuencia este objetivo debe constituir el eje organizador fundamental y primordial del uso del tiempo en las instituciones escolares.

Los tiempos que se incorporen en las instituciones involucradas en programas y proyectos, en un principio profundizarían la meta establecida.

4.3: Para los alumnos con asignaturas no aprobadas o espacios/áreas curriculares pendientes de acreditación, el cierre del término lectivo tanto para alumnos libres como para regulares, estará determinado por la finalización del proceso evaluativo en el turno febrero-marzo.

5.- ACTIVIDADES PREVIAS A LA INICIACION DE LAS CLASES:

5.1: El lapso del período escolar anterior a la iniciación del término lectivo estará dedicado a la realización de las tareas preparatorias para el desarrollo del ciclo escolar entre las que se incluirán formulación, diseño y ejecución de las actividades de evaluación de alumnos, de planificación institucional, de articulación entre ciclos y niveles, etc.

6.- ACTIVIDADES POSTERIORES A LA FINALIZACION DE LAS CLASES:

6.1: El lapso del período escolar posterior a la finalización del término lectivo estará dedicado a la realización de las tareas pertinentes para la conclusión del año entre las que se incluirán formulación, diseño y ejecución de las actividades de evaluación de alumnos, evaluación del proyecto educativo institucional o de supervisión, según corresponda, realización del acto de fin de curso, etc.

7.-RECESOS ESCOLARES:

7.1: Se considerarán como tiempos de receso escolar aquellos en los que no se desarrollen actividades de enseñanza u otras propias de la institución escolar.

Son ellos:

- Los que se determinan en el Anexo III de la presente Resolución.
- Los feriados nacionales y días no laborables establecidos por Ley nacional o provincial.
- Los asuetos dispuestos por el gobierno de la jurisdicción provincial o municipal del lugar donde se encuentre ubicada la unidad educativa, contemplándose especialmente la fiesta aniversario de la fundación de la localidad.
- El 11 de setiembre (Día del Maestro) para el personal de todas las jerarquías que prestan servicios en establecimientos educativos de todos los niveles y personal técnico-docente que revista en los diversos organismos del Ministerio de Educación.
- El 21 de setiembre (Día del Estudiante), en las unidades educativas de todos los niveles dependientes del Ministerio de Educación Provincial.
- Los días sábados en los que no se desarrollen actividades como las especificadas en el apartado siguiente.

8.-ACTIVIDADES DE LOS DÍAS SÁBADOS:

8.1.-Cuando la propuesta formativa de la institución, en la concreción de su Proyecto Educativo lo requiera, podrán realizarse actividades los días sábados.

Entre ellas:

- Clases de Educación Física.
- Actividades de compensación, apoyo o asistencia pedagógica a alumnos con dificultades de aprendizaje.
- Jornadas Pedagógicas.
- Reuniones de personal.
- Entrevistas de equipos directivos o docentes con padres de alumnos.
- Tareas de servicio a la comunidad o atención sanitaria a los alumnos.
- Comisiones Evaluadoras.
- Acciones de Capacitación Docente.
- Actividades extracurriculares en general (clubes de ciencias, talleres, etc.)

8.1: Deberán realizarse los días sábados:

- Torneos gimnásticos o deportivos.
- Actividades de las asociaciones o centros estudiantiles y de clubes colegiales

9.-SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES:

9.1: Están facultados para disponer la suspensión de actividades, la Supervisión Escolar del Nivel que corresponda y la Dirección de la Institución.

9.2: En el caso de las Direcciones Escolares lo harán dando cuenta de su decisión a la superioridad con anterioridad o inmediatamente después según corresponda en los siguientes casos:

9.2.1 Actos celebratorios de los 25, 50, 75, o 100 años de la fundación del establecimiento.

9.2.2 El día en que se realiza la fiesta de la Educación Física.

9.2.3 El día del sepelio de un miembro del personal o alumno de la unidad educativa se suspenderán las clases. Si el deceso se produjera en el local en momentos en que el agente está de servicio o cuando el fallecimiento ocurriera en la casa-habitación de la escuela, la suspensión de actividades se hará efectiva desde el momento del deceso.

9.2.4 Asimismo se suspenderán las clases con motivo del fallecimiento de un familiar que compartiera la casa-habitación, siempre que el velatorio se realizase en la casa y no tuviera ésta suficiente independencia de la escuela. Cuando por razones de fuerza mayor se hiciera indispensable la adopción de tal medida si la misma se realiza por más de un día, las autoridades de la Institución determinarán la forma de recuperación, utilizando días inhábiles o prolongando el ciclo lectivo.

9.2.5 En ocasión de peligro inminente y grave, por causa de catástrofe o calamidad pública; por razones de fuerza mayor que hiciera indispensable la adopción de tal medida.

9.3 La autoridad respectiva en cada nivel de enseñanza podrá autorizar a solicitud del establecimiento y de otros organismos, la suspensión por causas no previstas en este apartado. Al efectuarse las comunicaciones de la suspensión de actividades a la comunidad y a las autoridades, se pondrá la fecha y forma de recuperación. La misma deberá realizarse teniendo en cuenta la recuperación de clases en tiempo efectivo.

10.-INASISTENCIAS NO COMPUTABLES:

No se computarán inasistencias:

10.1. A los miembros del personal y alumnos de credos no católicos reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y de los pueblos aborígenes en ocasión de las máximas festividades religiosas de su respectiva confesión. Para no computar las inasistencias será requisito suficiente la manifestación escrita, de los padres o tutores si se tratara de alumnos, y del interesado en caso del personal.

10.2. Esta norma se aplicará en las festividades que se mencionan:

- Credo Judío: Año Nuevo, Día del Perdón (no laborable para los que profesan esa religión Ley N° 24.571) y Pascua.
- Credo Musulmán: Fiesta del Ayuno, Fiesta del Sacrificio Año Nuevo
- Credo Aborigen: Rogativas.
- Colectividad coreana: Día de Acción de Gracias.

- Adventista del 7mo. Día: Desde la puesta del Sol de los viernes hasta la puesta del Sol de los sábados. (Resolución Ministerial N° 1327/87).

10.3. A los docentes que realicen viajes de estudio con proyecto educativo-pedagógico aprobado por la autoridad competente dentro de lo establecido en la normativa vigente. El mismo criterio corresponderá si desempeñaran otro cargo docente en Escuelas oficiales o reconocidas por este Ministerio, siempre y cuando implique superposición horaria con esta actividad, o en más de una Escuela de diferente nivel y/o modalidad.

10.4. A los docentes que participen en eventos culturales o artísticos, según lo establecido por Ley N° 5089.

10.5. A los docentes que participen en eventos deportivos, según lo establecido por Ley N° 4804. Título X

11.- INICIACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DIARIA:

§a en el momento que corresponda. Ambas ceremonias se realizarán con presencia de las autoridades del turno y del personal docente y no docente que cumpla actividades en las primeras y últimas horas, según corresponda, y de conformidad con las normas sobre "Características Tratamientos y Uso de los Símbolos Nacionales" (Resolución Ministerial N° 1635/78, Anexo).

12.- CONMEMORACIONES ESCOLARES

12.1.Consideraciones Generales: Sentido y Propósito

- El hombre como sujeto social tiene una historia individual que se inscribe en la cultura de pertenencia, por ello los actos escolares deben permitir el enlace del alumno con su cultura.
- Mirar y analizar el pasado desde una visión ac tual implica emplear conceptos y procedimientos con los que hoy se escribe la historia.
- Es esencial que las conmemoraciones que se refieren a los orígenes de la cultura promuevan que el alumno establezca lazos con la historia colectiva en la que inscribe su historia personal.
- En esta etapa del proceso histórico es necesario revisar los vínculos con la historia a partir de nuevas preguntas que abran un horizonte de nuevas respuestas y significaciones.
- Los actos escolares constituyen una instancia especial en que toda la institución está comprometida en la conmemoración de un hecho histórico o cultural. Dirigirse al pasado desde el presente de este modo, enriquece la comprensión de los alumnos.
- En cada acto se pondrá de manifiesto el ideal compartido de escuela y los valores o tradiciones que se pretenden comunes.
- Recrear las efemérides debe servirnos para que, desde el presente, se pueda convertir el pasado en algo significativo con la convicción de ser protagonistas de la historia.
- Su propósito es contribuir a la formación cívica, ética y espiritual de los alumnos, consolidar la unión nacional y fortalecer la continuidad de los valores, creencias y tradiciones que son fundamento de la comunidad argentina y que integran su contexto histórico.
- Procuran dar cumplimiento a la Resolución Nº 5065 - D - 93 OD 144 de la Cámara de Diputados de la Nación que dice: "Invitar a toda la ciudadanía a que exhiba la enseña Patria en sus domicilios, reparticiones públicas, fábricas, comercios, oficinas, lugares de esparcimientos y de trabajo, en medios de transporte, en los caminos, en las plazas, en los jardines. En cada lugar donde los argentinos se reúnan para trabajar, descansar, estudiar o realizar cualquier tipo de actividad, la Bandera de la Patria debe estar presente, en forma visible y permanente, en el tamaño y confección que el sitio y otras circunstancias aconsejen".

12.2. Formas De Conmemoraciones

- El significado que tiene cada fecha que se conmemora en los establecimientos educativos para nuestro presente, caracteriza la manera de conmemorarla. Estos modos se denominan Formas y se diferencian unas de otras por índices numéricos.

12.2.1. Forma 1:

La Forma 1 caracteriza al Acto Escolar que se realiza con la máxima solemnidad y la participación de todo el personal docente y no docente con carácter obligatorio. Los docentes que presten servicio en más de un establecimiento deberán concurrir al acto en uno de ellos en forma rotativa y optar en todos los casos, por aquellos en cuya preparación previa hubiesen participado.

- Se realiza en la fecha exacta de la conmemoración o el día hábil anterior según corresponda, preservando en ambos casos el significado que el hecho tiene para los argentinos.
- Cada una de las fechas precedentemente enumeradas deberá ser conmemorada en el transcurso de todos los días de la semana mediante el dictado de clases alusivas y lectura de documentos relacionados con la festividad:
- En Educación General Básica, 1º y 2º Ciclo, las clases, que estarán a cargo de los respectivos maestros de año, serán de instroducción y de complementación del Acto Central conmemorativo.
- En Educación general Básica 3º Ciclo y Polimodal se desarrollarán en las Areas/Espacios curriculares de Lengua y Literatura, Filosofía,

Formación Etica y Ciudadana, Ciencias Sociales, Geografía e Historia.

- El dictado de estas clases especiales será distribuido por las Direcciones Institucionales, de tal forma que los alumnos rememoren y profundicen en el conocimiento y significado de la fecha celebrada.
- En la medida de lo posible se vinculará a la comunidad con las celebraciones.

12.2.2. Forma 2:

- Se caracterizan con forma 2 a las fechas que se conmemoren con un acto en cada turno con la participación de toda la Comunidad Educativa.
- Se celebran en el mismo día hábil anterior, si éste fuera asueto.
- El mismo es presidido por la Bandera de Ceremonia, entonándose el Himno Nacional y la referencia a la fecha estará a cargo de algún miembro de la Comunidad Educativa.

12.2.3. Forma 3:

- Las instituciones pueden incluir en su Proyecto Educativo la planificación de actividades que consideren valiosas y pertinentes para su comunidad con la respectiva fundamentación y que tengan el propósito de complementar las formas de celebración.
- Por ejemplo los establecimientos escolares de comunidades aborígenes desarrollarán actividades vinculadas a la práctica del CAMARUCO, como acontecimiento de trascendencia en el orden Socio-Cultural.

12.2.4. Forma 4:

- Caracteriza a la Forma 4 la confección de la Cartelera de Efemérides con la participación de alumnos y padres con el sentido de favorecer la construcción del significado de la conmemoración.

13.-ACTO DE FIN DE CURSO

13.1. Se realiza después de la fecha determinada como último día de clases y en el transcurso de los quince (15) días previos a la finalización del período escolar.

13.2. Puede prepararse con la colaboración de las Asociaciones Cooperadoras y otras entidades de apoyo y participarán en él docentes, alumnos y miembros de la Comunidad. Para tal fin se recomienda su realización en un horario que favorezca la asistencia de los padres de los alumnos.

13.3. Este encuentro, en el cual se despide a los alumnos que terminan sus estudios en cada uno de los niveles de la enseñanza, será adecuado a las circunstancias, modalidades y tradiciones de cada lugar. Se realizará en FORMA 1.

13.4. Acto de Colación de Grado: se realiza en los establecimientos de Educación Superior según las características y propuestas de cada uno.

14.- REUNIONES DOCENTES:

- Las reuniones de personal docente se ajustarán a las siguientes normas:

14.1. Las reuniones de Consejo Consultivo, Coordinadores de Ciclo o Nivel, Coordinadores de Área y Equipos Docentes se realizarán en horarios que no provoquen ni suspensión de clases o actividades áulicas ni ausencia de docentes a las mismas.

Cuando un miembro del personal directivo, docente o no docente deba cumplir, ocasionalmente, en forma simultánea dos actividades educativas en distintos establecimientos y asista a uno de ellos, no se computa inasistencia en el otro. A tal efecto, debe anunciar con anticipación su ausencia y presentar posteriormente a la Dirección el comprobante respectivo.

14.2. Los Directores deben arbitrar los medios necesarios con el fin de evitar que las reuniones de personal, acciones de capacitación de la Red Federal de Formación Docente Continua (RFFDC), o la integración de comisiones de evaluación interfieran en las actividades de aquellos docentes que se encuentren a cargo directo de alumnos en otras escuelas.

14.3. Cuando no haya posibilidades de encontrar solución acorde con lo dicho en el párrafo anterior, se observará el siguiente orden de prelación:

- 1° Integración de Comisiones de Evaluación.
- 2° Actividades en el aula.
- 3° Asistencia a reuniones de personal.

15. ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO INSTITUCIONAL

15.1 Escuelas de Nivel Inicial, EGB 1° y 2° ciclo: Las escuelas pueden organizar los horarios de los docentes, sin disminuir la carga horaria frente a alumnos, ni aumentar la carga horaria del docente de tal manera que se puedan realizar reuniones o jornadas por áreas o por ciclos para concretar actividades de capacitación, planificación, articulación, etc.

Esta organización del tiempo escolar e institucional deberá ser consensuada con todo el personal docente y comunicada al Supervisor Escolar y a los padres de alumnos pudiendo agrupar las materias especiales y talleres en un día a la semana, a fin de posibilitar la concreción de estos tiempos institucionales

15.2. Escuelas de EGB 3 y Polimodal: Para el caso de los tiempos institucionales pagos, la organización del horario de su utilización debe realizarse de forma tal que no imposibilite el desarrollo de las clases.

16. JORNADAS PEDAGÓGICAS

16.1. Cuando los Proyectos Institucionales nacen en el seno de los equipos docentes y la comunidad educativa, el quehacer cotidiano se transforma en un compromiso colectivo con coherencia y unidad. Cada actor de una institución se hace co-responsable y co-protagonista de las decisiones, los logros, las demoras y los avances.

El sentido de una Jornada es generar un espacio de intercambio donde se elaboren acuerdos de base, se planteen desafíos, se sorteen dificultades, se sumen esfuerzos, todo ello en función de la construcción de los proyectos de una institución.

Si ese es el carácter de la vida cotidiana de una institución esos espacios representan una respuesta a la necesidad de "hacer una pausa" para reformular un proyecto o para evaluarlo, de manera que las etapas siguientes se apoyen sobre la reflexión de lo realizado y de sus resultados.

16.2. Cada unidad educativa puede disponer de cinco (5) Jornadas Pedagógicas anuales, de las cuales tres (3) son con suspensión de actividades áulicas y las dos (2) restantes, una antes del inicio de clases y la otra, luego de su finalización sin suspensión de actividades.

En todos los casos se deben especificar las actividades a realizar cubriendo el tiempo de obligación escolar del personal interviniente y requerir el aval de la Supervisión correspondiente.

En ellas se desarrollarán las actividades de:

* Planeamiento del Proyecto Educativo Institucional
* Avance y evaluación del Proyecto Curricular Institucional
* Capacitación del personal de acuerdo a las necesidades de la Institución y al plan anual de la RFFDC.

Cuando se refieran a Planeamiento Institucional serán invitados los integrantes de instituciones de la comunidad, organismos gubernamentales o no gubernamentales para que participen con sus aportes en el Proyecto Educativo Institucional en las áreas de su competencia.

16.3. Las jornadas no se realizarán los días lunes, viernes ni tampoco antes o después de un feriado.

17.- REUNIONES PROGRAMADAS CON PADRES DE ALUMNOS:

17.1. La Familia y la Escuela constituyen una totalidad que es preciso articular para que la acción educativa resulte beneficiosa para el niño. La Escuela sólo podrá lograr el cumplimiento de sus objetivos cuando la relación con el grupo familiar sea permanente y estrecha.

17.2. Nivel inicial:

Entrevistas individuales con padres durante la semana anterior al inicio del término lectivo y durante el año escolar, al finalizar el período de adaptación; a mediados y a fin de curso, se promoverán reuniones con padres a fin de informar sobre logros y dificultades en relación con el proceso de aprendizaje, juegos y socialización.

17.3. Educación General Básica y Polimodal

Durante el Año Escolar, las autoridades escolares y los docentes efectuarán como mínimo tres (3) reuniones anuales con padres de alumnos fuera del horario escolar.

La primera se realiza durante la primera semana de clases fuera del horario escolar y en el establecimiento; para informar acerca de las normas generales que hacen al funcionamiento de la Institución, de su oferta pedagógica y de los objetivos generales del nivel de enseñanza que atiende.

En esta reunión general inicial se enfatizará la información y las explicaciones específicas a los padres de los alumnos ingresantes (1° Año EGB 1, 7° Año EGB 3 y 1° Año Polimodal según corresponda).

Para las reuniones restantes, en el transcurso del término lectivo, el equipo directivo y docente organizará encuentros con padres de alumnos para informar sobre la marcha del proceso de Enseñanza y de Aprendizaje, entrega de boletines y para recoger observaciones e iniciativas de los padres.

18.-SALIDAS Y VIAJES EDUCATIVOS

Son aquellas actividades pedagógicas en las que el proceso de Enseñanza y de Aprendizaje no se realiza en el aula sino con la más variada diversidad de escenarios y con múltiples recursos didácticos. Son extensivas a todos los niveles y especialidades, tanto en el área formal como no formal y forman parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

18.1. Se entiende por salidas educativas a las actividades de observación directa del medio ambiente, visitas a centros rurales, fabriles, industriales, edilicios, monumentos, teatros, edificios de valor arquitectónico, museos, etc.

18.2. Las salidas de campo, pernoctadas y campamentos educativos, organizados desde el área de Educación Física, se regirán por la Resolución ME N° 195/05.

18.3. Para todos los viajes que respondan al desarrollo de actividades pedagógicas, es necesario tener en cuenta las normas que orientan los trámites requeridos para ello y legislación concordante para cada nivel.

18.4. Las actividades culturales dirigidas a niños, adolescentes y jóvenes (Encuentro de coros, de música, de danza, de teatro, ciclo de "El Arte va a la Escuela", Semana de las Artes, etc.) que involucren los niveles E.G.B. y Polimodal serán coordinadas y desarrolladas con el esfuerzo concurrente de las áreas de Cultura y Educación.

18.5. Las Actividades Científicas y Tecnológicas serán organizadas en el marco del programa de Actividades Formativas de la Dirección General de Educación Científica y Técnica del Ministerio de Educación. Las mismas se desarrollarán sin suspensión de actividades escolares salvo para aquellos docentes y alumnos que participen de las diferentes instancias.

19.- CAPACITACIÓN DE LA RFFDC EN LAS INSTITUCIONES:

La RFFDC realiza anualmente instancias de capacitación y acompañamiento a los docentes en las instituciones educativas, de acuerdo al Plan Global de Capacitación, con modalidad presencial, semipresencial y a distancia ya sea individual o grupal por escuelas.

Las capacitaciones aprobadas por el Plan Global Anual son dirigidas a docentes de escuelas de Educación Inicial, E.G.B 1, 2 y 3, Polimodal y Educación Especial a través del Programa Nacional de Formación docente, a los Institutos Superiores de Formación Docente de la provincia y a instituciones oficiales o privadas acreditadas por la RFFDC.

Para todas las acciones de capacitación se utilizarán los espacios institucionales sin suspensión de actividades escolares.

La elección de las escuelas incluidas en estas acciones, dependerá del requerimiento de las mismas a partir de la decisión emanada de la dirección de Nivel en acuerdo con la Supervisión Regional.

La certificación de estas instancias de capacitación, se realizan en la RFFDC, a través de la base de datos de la unidad de información de esta Cabecera denominada Registro Federal de Proyecto y Certificaciones (RFPC).

20.- ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE LA DGEFyD EN EL ÁMBITO DE LAS ACCIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA EDUCATIVA DE GOBIERNO 2004 - 2007.

OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA:

Este Ministerio avala o autoriza, a través de Decretos, Resoluciones o Disposiciones, las siguientes actividades institucionalizadas.

20.1- Gimnasia Formativa.

Encuentros de Intercambio Masivos Escolares que reivindiquen el rol de la Gimnasia Formativa en la Clase de Educación Física. Serán manifestaciones grupales, de integración, e intercambio de propuestas pedagógicas, galas gimnásticas que impacten en el alumno y el desarrollo de su corporeidad. Podrán llevarse a cabo en diversos momentos del ciclo lectivo 2006.

20.2- Actividades Físicas en General.

20.2.1 Relacionadas a la salud, al ocio y al tiempo libre:

- Jornadas Alusivas al Día Mundial de la Actividad Física (del 03 al 08 de abril del año 2006).

Se refieren a las actividades corporales, estético expresivas, lecturas y o mensajes manifiestos elaborados por la comunidad educativa relacionado a la actividad física y sus beneficios, hacer propicias determinadas inauguraciones o puesta de “piedras fundamentales”, firmas de convenios, obras proyectadas, etc., en relación al evento. Se autorizarán a los establecimientos educativos a instrumentar los medios para concretar los encuentros en los espacios destinados por las autoridades para tal fin.

20.2.2 De tipo Inclusivas y de Atención a la Diversidad.

- Jornadas alusivas, muestras, con la apertura y la participación de la sociedad en general (Septiembre del año 2006).
-

20.2.3 De Mediación, Educación en Valores Humanos y No Violencia.

- Jornadas Alusivas a las actividades que enfatizan la formación en Valores Humanos, en la Mediación, por medio de la Educación Física y sus variables contextuales en conjunto con las Disciplinas Pedagógicas relacionadas a tal fin.
- Talleres de Promoción de un buen estado de salud y la prevención de adicciones y la seguridad participativa desde la competencia motriz. Serán actividades de extensión social y comunitaria relacionadas al desarrollo de un sujeto de VIDA ACTIVA PARA LA PAZ. “Cuando la Educación Física sabe decir NO” a los comportamientos que NO ACEPTAMOS a favor de LOS DERECHOS HUMANOS de la convivencia. Podrán llevarse a cabo en diversos momentos del ciclo lectivo 2006.

20.3- Juegos Motores.

20.3.1 Juegos Motores. “Jugar por Jugar, esa es la cuestión…”

- Jornadas Alusivas al placer del jugar por jugar.

Se desarrollarán los componentes etno - ludo - práxicos, es decir el jugar desde los centros de interés social y cultural, involucrados en las situaciones motrices del juego y la recreación activa y su futura transformación en otras variantes del juego como ser el pre deportivo.

20.3.2 Juegos Motores Masivos para Hijos y Padres. “El cuidado del niño que nos ha hecho humanos”

- Jornadas alusivas a las actividades que dan prioridad a las situaciones vinculares entre los mismos y el acercamiento de la comunidad educativa a las Escuelas.

Potencia el rol transversal del “estar atento”, del “prestar atención“, del “ser atento” que por medio de los roles del juego motor, vivencian los niños y los adultos. Se establecerán fechas alusivas a la integración de las familias, los alumnos y docentes en general con el objeto de desarrollar contenidos sociales, culturales y edu-

cativos (Agosto - Día del Niño / Octubre - Día de la Familia año 2006).

20.3.3 “Argentinito” Encuentro de Nivel Inicial:

Se establecerá un día para la realización del encuentro, afectando a todos los alumnos y docentes de nivel Inicial, proponiendo que se haga extensivo a toda la provincia. La fecha se adaptará a cada Región.

20.3.4 Encuentro “REIR”

- Propuesta de integración de Localidades del Interior de la Provincia de Chubut con actividades recreativas, expresivas y deportivas de extensión desarrolladas desde la Clase de E. Física Escolar y la participación de los Municipios (Noviembre del año 2006).

20.3.5 Eventos de Mini Atletismo Escolar.

- Aptos para la difusión de una de las disciplinas deportivas escolares de base en el contexto educativo desde el ámbito de la E. Física. (Abril Mayo/Septiembre del año 2006).

20.3.6 Juegos Motores Acuáticos y Actividades al Aire Libre

- Se sustenta en el desarrollo de Encuentros Masivos Escolares potenciando el desarrollo del Ser Humano y el Medio Natural. Acuática 2005-2007. Todo el año en natatorios cubiertos climatizados.

Las alternativas de desarrollo surgen de la propuesta de actividades que involucren el medio acuático y el medio natural indistintamente con la intención de potenciar los contextos ecológicos de aprendizaje. Se establecerán dos (2) días en distintas fechas, según la Región, para realizar los encuentros afectando a todos los alumnos y docentes en el desarrollo de los mencionados juegos.

20. 4. Juegos Interculturales

20.4.1 Se desarrollarán Jornadas Multiculturales.

Jornadas alusivas a las disciplinas lúdicas y deportivas en función de la Interculturalidad. Juegos Aborígenes (Octubre/Noviembre del año 2006).

20.4.2 Juegos Aborígenes Mapuche-Tehuelches:

Se establecerán dos (2) días de la Región Cordillerana comprendida en las Supervisiones I, III y V, para el desarrollo de los Juegos en los cuales se involucran alumnos, docentes y comunidades aborígenes, que rescatan las raíces de nuestro acervo nativo. Mes de Octubre o Noviembre.

20.5 Deporte Educativo Escolar

Competencias Deportivas Interescolares (Todos los Niveles y Especialidades)

Relación con los lineamientos curriculares jurisdiccionales. Énfasis sobre el “El Ser Humano el Juego, el Deporte y los demás”, (incluye a los alumnos con necesidades educativas especiales).

Opciones de participación con otras áreas de Gobierno e implementación de Categorías:

- Colegial en todos los niveles
- Abierta en todos los niveles
- Escuelas Rurales

Se propenderá a la equidad en la distribución de géneros por deporte (se incorporará el género femenino en las disciplinas que actualmente no lo contemplan en las instancias de competencia).

20.5.1 Instancia Local

- Para esta instancia se suspenderán las clases de Educación Física durante una semana, estando afectados la totalidad de los docentes del área de las mencionadas competencias, ya sea como responsable de equipo, árbitro, planilleto o asistente, acorde a la organización regional que se plantee oportunamente.

20.5.2 Instancia Sub-Zonal

- No habrá œetencias Deportivas Interescolares en el área, salvo para aquellos docentes que clasificaren equipos escolaes para instancias superiores.

20.5.3 Instancia Zonal

- No habrá suspensión de actividades escolares en el área, salvo par aquellos docentes que clasificaren equipos escolares para instancias superiores, a los cuales deberán considerárselos en Comisión de Servicios dado el carácter educativo del Programa Competencias Deportivas Interescolares.

20.5.4 Instancia Provincial

- No habrá supensión de actividades escolares en el área, salvo para aquellos docentes que clasificaren equipos escolares para instancias superiores, a los cuales deberán considerárselos en Comisión de Servicios dado el carácter educativo del Programa Competencias Deportivas Interescolares.
- Para el resto de las instancias: Regional, Nacional e Internacional se confirmarán fechas y sedes oportunamente, y consecuentemente con la información emanada del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Se llevarán a cabo las competencias y cada región educativa evaluará las características particulares de la competencia en función de las disciplinas a disputar. Para esta Instancia se suspenderán las clases de Educación Física durante una semana, estando afectados la totalidad de los docentes del área a las mencionadas competencias, ya sea como responsable de equipo, árbitro, planillero o asistente, acorde a la organización regional que se plantee oportunamente.

Local y Zonal - Mayo Junio	Provincial - Julio	Regional - Agosto
Nacional - Septiembre Octubre	Otros - Noviembre 2006	

20.6 Educación Física y Deporte Social Comunitario

20.6.1 Programa de Deporte Social Comunitario Escolar.

- Propuesta de Desarrollo Masivo de los Deportes Recreativos Colectivos (socio- motores). Estará a cargo de la participación de docentes calificados de E. Física y el uso de instalaciones escolares Fuera del horario curricular. Todo el año.

20.6.2 Encuentros masivos:
- Atletismo en Equipo (Documento base Alta Gracia Córdoba 2004-07 PRONEF DGEF y D ME). Fuera del horario curricular. Todo el año.

20.7 Actividades Académicas y Culturales

20.7.1 Fiesta de la Educación Física. Octubre Mes de la Educación Física. En cada establecimiento educativo de todos los niveles se establecerá un día (en los meses de octubre - noviembre) para la realización del cierre anual de las actividades desarrolladas en el año, involucrando a la totalidad de los alumnos y docentes de los mismos.

20.8 Habilitación, Articulación E Identidad Con Otros Espacios De Gestión

20.8.1 Juegos Binacionales de la Araucanía 2006:
Se establecerá una semana mientras se desarrollen los mencionados Juegos, autorizando a alumnos de nivel Polimodal y a profesores de Educación Física que cumplan una función de Técnicos, Jueces o Coordinadores de la delegación, según lo estipula la Resolución N° 781/98 (Declaración de Interés Provincial Permanente)

* Instancia Sub 16 1ra quincena de mayo

* Instancia Sub 18 1ra quincena de noviembre

* Instancia Provincial y Concentración de las Selecciones Provinciales y Nacionales

Fechas a acordar.
Incluye los Juegos Binacionales de la Araucanía para personas de necesidades educativas especiales (capacidades diferentes)

20.8.2 Juegos Evita Chubutenses 2006
- Instancias Locales, Regionales y Provinciales: Abril - Septiembre del año 2006. No habrá suspensión de actividades escolares en el área, salvo para aquellos docentes que clasificaren equipos escolares para la instancia Superior Provincial.
- Instancia Nacional: Octubre del año 2006. Sólo habrá suspensión de actividades escolares en el área, para aquellos docentes que clasifiquen eqipos en esta instancia superior. Se les otorgará Licencia Especial Deportiva prevista en la Ley Provincial N° 4804.

20.8.3 Circuito Provincial y Patagónico de Natación para Discapacitados.

- Se desarrollará en diversas etapas de participación e integración de personas con capacidades diferentes de toda la Provincia de Chubut a lo largo del ciclo lectivo 2006.

Calendario propuesto:
- Primera semana de Abril - Trelew
- Mayo - Puerto Madryn
- Agosto - Las Heras Pico Truncado - Santa Cruz
- Noviembre – Esquel

Instancias:

- Local: se suspenderán las clases de Educación Física durante una semana, estando afectados la totalidad de los docentes que presten funciones como responsables de equipos, árbitros, delegados, planilleros o asistentes, en las

- Escuelas Especiales (alumnos con necesidades educativas especiales) acorde a la organización regional que se plantee oportunamente.

- Sub-Zonal, Zonal y Provincial: sin suspensión de actividades salvo para aquellos docentes que clasificaren equipos para instancias superiores, a quienes se les otorgará Licencia Especial Deportiva prevista en la Ley Provincial N° 4804.

Para el resto de las instancias superiores, se confirmarán fechas y sedes oportunamente y en forma consecuente, con la información emanada de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo de la Provincia del Chubut y la Secretaría de Deportes de la Nación.

21 PROPUESTA DE EVENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA PARA EL CICLO LECTIVO 2006.

-IV Semana de la Ciencia
y la Tecnología Del 12 al 17 de Junio.

-Feria de Ciencias y Tecnología

Instancias Regionales	Durante el mes de Agosto.
Instancia Provincial	29 y 30 de Setiembre.
Instancia Nacional	Del 26 al 30 de Octubre.

-Olimpíadas-Instancias provinciales:

* Biología	01 de Setiembre.
* Filosofía	06 de Octubre.
* Química	03 de Octubre.
* Física	mes de Octubre.
* Geografía	mes de Setiembre.
* Informática	mes de Abril.

ANEXO III

			TERMINO LECTIVO				Vacaciones Anuales
PERIODO	NIVEL	Periodo Escolar	Actividades previas al	Período de Clases Término	Receso Escolar	Actividades de cierre	
MARZO DICIEMBRE	INICIAL EGB 1 y 2	21-02-06 al	21-02-06 al 24-02-06	27-02-06 al 15-12-06	10-07-06 al	18-12-06 al 21-12-06	22-12-06 al
	EGB 3		21-02-06 al 10-03-06	13-03-06 al 15-12-06		18-12-06 al 21-12-06	
	POLIMODAL Y SUPERIOR		21-02-06 al 10-03-06	13-03-06 al 07-12-06		11-12-06 al 21-12-06	

ESPECIFICACIONES DE ACTIVIDADES PREVIAS

EGB 1 Y 2: PERIODO DE EVALUACION Y PROMOCION DESDE EL 21-02 AL 24-02

EGB 3: PERIODO DE CONSULTA: DEL 21-02 AL 04-03

COMISIONES EVALUADORAS : 06-03 AL 10-03

POLIMODAL: COMISIONES EVALUADORAS: 21-02 AL 24-02

INSTANCIAS COMPLEMENTARIAS: 27-02 AL 10-03

ENERO DICIEMBRE	INICIAL EGB 1 y 2	23-01-06 al	23-01-06 al	01-02-06 al 15-12-06	26-12-05 al	19-12-06 al 21-12-06	12-06-06 al
	EGB 3			06-02-06 al 15-12-06			
	POLIMODAL			06-02-06 al 07-12-06		11-12-06 al 21-12-06	

Tanto en el Período de Actividades previas al inicio de clases como en las actividades de cierre:

· **Nivel Inicial y Educación Especial:** Concluidas las actividades al término lectivo las escuelas de Nivel Inicial y Educación Especial podrán iniciar sus vacaciones.

· Educación General Básica:

v EGB 1 y 2 realizarán las actividades para la 2da Promoción.

v EGB 3 llevarán a cabo los Talleres integrados.

· **Educación Polimodal y Nivel Medio:** Implementarán las Instancias Complementarias de Febrero y Diciembre y las Comisiones Evaluadoras para los alumnos que tengan Espacios Curriculares pendientes de acreditación o asignaturas de Nivel Medio no aprobadas.

· **Educación Superior:** Cada Institución de Nivel Superior adecuará sus actividades anuales a las características específicas de las carreras que dictan. Las propuestas serán comunicadas a la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente antes del inicio de clases, a fin de que se elabore la normativa de aprobación correspondiente.

El Examen de mayores de veinticinco (25) años sin título de Nivel Medio, correspondiente al período lectivo 2006, se rendirá en octubre/noviembre de 2006.

Los turnos de mesas examinadoras en el Nivel Superior son marzo-julio-diciembre y marzo siguiente.

· Las Escuelas con proyectos productivos, presentarán su propuesta unificada a la Dirección correspondiente de acuerdo a las necesidades institucionales.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 374 22-05-06

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente GUILFORD ARGENTINA S.A., inscripto en Convenio Multilateral bajo el Nº 901-913148-3 C.U.I.T. Nº 30-50369245-3, con domicilio en Patagones 2.550 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 18 de mayo de 2006, la Constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 08-06-06 V: 14-06-06

Res. Nº 376 24-05-06

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente TSUYOI S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el N° 907-332658-9, C.U.I.T. N° 30-67025329-1, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2656 de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, por el término de ciento cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir del 26 de mayo de 2006, las Constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 08-06-06 V: 14-06-06

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. Nº 31 11-05-06

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 01/06, con invitación a cinco (5) firmas como mínimo, para la adquisición de un (1) Furgón de techo elevado para transporte de personas con discapacidades motrices para el Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la Licitación Privada Nº 01/06.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2006 – UG 11999 – FF 111, en la Jurisdicción 10 Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1, Actividad Específica 1, Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 2, la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL ($ 110.000,00).

Artículo 4º.- Desígnase al señor Eduardo CUGURA, Director General de Administración, al señor Pedro BELMONTE en representación del Departamento Licitaciones y Compras de la misma Dirección General dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, y al señor Miguel MEDINA INSUA, Asesor de Gabinete, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete; para integrar la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada Nº 01/06.

Artículo 5º.- DETERMINASE que el valor de cada uno de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nº 01/06 será sin cargo.

Res. Nº 32 12-05-06

Artículo 1º.- AUTORIZASE el traslado del vehículo oficial marca Renault Kangoo Dominio ETH 432 a la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a los efectos de trasladar a los integrantes de la comisión de servicios designados por la Dirección General de L.U. 90 TV Canal 7 de Rawson con motivo de realizar la cobertura periodística de las competencias deportivas organizadas por la "Liga Patagónica de Básquet" durante los días 13 y 14 de mayo de 2006.

Artículo 2º.- DESIGNASE al agente Roberto CARDENAS (DNI Nº 21.355.030) a cargo del vehículo oficial consignado en el artículo 1º de la presente Resolución.

Res. Nº 33 05-06-06

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, con la firma "Vía Pública Patagónica s.a." domiciliada en la Avenida Eva Perón Nº 1682 de la ciudad de Trelew, por la realización de dos mil (2.000) afiches alusivos a la conmemoración del 30º aniversario del 24 de marzo de 1976, confeccionados en formato CD – 1.100 por 1.500 mms., Impresos en fotocromía cuatro (4) colores sobre papel de 70 grs. Con película y fotocromos incluidos, contemplando además la fijación, reposición y mantenimiento de los afiches durante un período de siete días consecutivos en las ciudades de Rawson, Comodoro Rivadavia, Trelew, Puerto Madryn y Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($ 6.660,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 16 – Difusión de actos de gobierno – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 3 – Finalidad 4 – Función 420 – U.G. 11999 – Ejercicio 2006 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº V-100 02-06-06

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 12 de mayo de 2006, la renuncia presentada por el agente Martín Guillermo DE LOS RIOS (MI Nº 20.054.616 – clase 1968), al cargo de revista Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II – Categoría 10 - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete y al cargo Jefe de Departamento Licitaciones y Compras – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – categoría 16 de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, designado mediante Decreto Nº 1476/05.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior diez (10) días, pendientes de usufructo, correspondientes a

la licencia anual reglamentaria del año 2005, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 92 – reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Nº XIX-24 05-06-06

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 01 de mayo de 2006 la renuncia interpuesta por el agente Roberto Oscar BAGNATO (MI Nº 7.396.484 – clase 1942) al cargo Jefe de Departamento – Categoría 16 – Clase II Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente dependiente del Ente para el Desarrollo Regional CORFO Oeste de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Nº 3923, texto ordenado por Ley Nº 4251.

Artículo 2°.- AGRADECESE al agente Roberto Oscar BAGNATO los servicios prestados durante el desempeño de sus funciones.

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo precedente treinta (30) días hábiles correspondientes al año 2004 y treinta (30) días hábiles de licencia correspondiente al año 2005, en concepto de licencia anual reglamentaria pendiente de usufructo, conforme a lo establecido en la Resolución N° 166/88-CCH.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – Organismos Descentralizados -Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) – SAF – 601 – Programa: 92 – Reclamos Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT Y MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. Conj.
N° XIX-25 Corfo y VII-28 MP 05-06-06

Artículo 1°.- PRORROGASE la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2006, y hasta el 31 de diciembre de 2006 en la Dirección de Agricultura, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería – Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente – Ministerio de la Producción del agente Federico José DRESCHER (MI N° 8.458.323 – clase 1942) cargo Jefe de Departamento – Categoría 16 – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente del Ente para el Desarrollo Regional CORFO Norte de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).

Artículo 2°.- ESTABLECESE que finalizado el término acordado en la presente Resolución, se deberá absorber al agente citado en el Artículo anterior en su Planta de Personal, caso contrario se reintegrará a sus tareas específicas en el Ente para el Desarrollo Regional CORFO Norte de CORFO-CHUBUT.

Artículo 3º.- El área Sectorial de Personal del Ministerio de la Producción, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT Y SECRETARIA DE PESCA

Res. Conj.
Nº XIX-26 Corfo y XXIII-07 SP 05-06-06

Artículo 1º.- RECONOCESE la asignación de funciones del agente Guillermo Horacio BARREIRO (MI Nº 16.012.667 – clase 1962) cargo Jefe División Clase III – categoría 12 – Agrupamiento Personal jerárquico – Planta Permanente dependiente del Ente para el Desarrollo Regional CORFO OESTE, por el período comprendido desde el 01 de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005 en la Dirección de Innovación Tecnológica y Nuevos Proyectos dependiente de la Secretaría de Pesca.

Res. Conj.
Nº XIX-27 Corfo y XXIII-08 SP 05-06-06

Artículo 1°.- PRORROGASE la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2006, y hasta el 31 de diciembre de 2006 en la Dirección de Innovación Tecnológica y Nuevos Proyectos dependiente de la Secretaría de Pesca, del agente Guillermo Horacio BARREIRO (MI Nº 16.012.667 – clase 1962) cargo Jefe División Clase III – categoría 12 – Agrupamiento Personal jerárquico – Planta Permanente dependiente del Ente para el Desarrollo Regional CORFO OESTE de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).

Artículo 2°.- ESTABLECESE que finalizado el término acordado en la presente Resolución, se deberá absorber al agente citado en el Artículo anterior en su Planta de Personal, caso contrario se reintegrará a sus tareas específicas en el Ente para el Desarrollo Regional CORFO Oeste de CORFO-CHUBUT.

Artículo 3º.- El área Sectorial de Personal de la Secretaría de Pesca, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN Nº 023/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLAR A:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés Provincial las " 2º Jornadas Patagónicas de Cunicultura" que se llevarán a cabo en la ciudad de Comodoro Rivadavia entre los días 7 al 9 de Junio del corriente año organizadas por el Municipio local y auspiciadas por el Ministerio de la Producción, CORFO –CHUBUT y el Consejo Federal de Inversiones.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 024/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLAR A:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional disponga por donde corresponda el tratamiento de la movilidad de haberes para jubilados y pensionados nacionales, como así también el aumento de la prima zonal austral.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, al Poder Ejecutivo Nacional, a los Señores Legisladores Nacionales y al ANSES.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 025/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitarle interceda ante las autoridades de Líneas Aéreas del Estado (LADE) a los efectos de que se mantenga la frecuencia actual de los vuelos que unen la región Patagónica al resto del país.

Artículo 2°.- Comunicar la presente declaración, con sus considerandos, al Sr. Ministro del Interior de la Nación, a los Legisladores Nacionales de la Provincia del Chubut y al Parlamento Patagónico.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 026/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial las Jornadas "Las Adicciones Como Problemática Social" a desarrollarse entre los días 05 y 07 de Junio de 2006 en la ciudad de Esquel.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 027/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones pertinentes a los fines de concretar a la brevedad posible, la conexión a la red de agua potable de la Escuela Provincial Nº 55 de Treorcky, de manera de dar solución definitiva al problema de provisión de agua, indispensable para atender el normal funcionamiento de dicho establecimiento como así y fundamentalmente el cuidado de la salud de alumnos docentes y personal en general que asisten diariamente a la misma.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACION N° 028/06-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial el "Tercer Foro Internacional sobre Los Galeses en la Patagonia" a llevarse a cabo los días 24 y 25 de julio de 2.006 en la ciudad de Puerto Madryn

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACION N° 029/06-HL.-

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLAR A:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de interés provincial las "JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN DE FACTORES DE RIESGO CARDIOVASCULAR" que tendrán lugar los días 13, 14 y 15 de Julio de 2.006 en la Ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DIA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CARLOS RUBEN MC GOUGH Y ASENCIO TENA MONICA CECILIA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 12 de Abril de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 08-06-06 V: 12-06-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MARGARA ANITA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Junio de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 08-06-06 V: 12-06-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de NELSON RICARDO WILLIAMS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 01 de Junio de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 08-06-06 V: 12-06-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de HIGINIO RUBEN DARIO MIRANDA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 29 de Mayo de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 08-06-06 V: 12-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Mosconi Nº 92 de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados: «MELLI ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO», (Expte. Nº 1169, Fº 09, Año 2005), Secretaría única a cargo de la Autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 del C.P.C.C.), debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, Abril 26 de 2006.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-06-06 V: 12-06-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de WILLIAMS, MYRNA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 31 de Mayo de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 08-06-06 V: 12-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, en autos caratulados: «DURAN NELSON Y OTRA S/GUARDA» (Expte. Nº 157 Año 2006), atento lo dispuesto en los art. 343 ccdtes del C.P.C.C.; publíquense Edictos por Dos días en el Boletín Oficial citando al Sr. CARLOS ALBERTO TETTAMANTI, para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio.

El presente deberá publicarse por Dos días en el «Boletín Oficial».

Puerto Madryn, 10 de Mayo de 2006.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 08-06-06 V: 09-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulados: «OVIEDO RENE AURORA S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. Nº 390 Año 2006), cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.)

Causante: OVIEDO RENE AURORA.

El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario Jornada de esta ciudad.

Puerto Madryn, 05 de Mayo de 2006.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-06-06 V: 12-06-06.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun en autos caratulados «VERMONT, VICTOR JOSE M. S/ JUICIO SUCESORIO», Expte. Nº 110/05 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Lucía BORJAS, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. VICTOR JOSE MARIA VERMONT para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos durante Tres Días en el Boletín Oficial y diario Patagónico de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 20 de Diciembre de 2005.

Dra. LUCIA BORJAS
Secretaria

I: 08-06-06 V: 12-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría Nº 4, a cargo del suscripto, comunica que en los autos caratulados: «OBRAS Y CONSTRUCCIONES PATAGONICAS S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO», Expte. 362/2004 se ha decretado la quiebra de la razón social OBRAS Y CONSTRUCCIONES PATAGONICAS S.R.L. con domicilio en Francisco Segui Nº 1849 de Rada Tilly y se ha resuelto, además, fijar el día 03 de julio de 2006 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico (art. 88 L.C.); Fijar el día 29 de Agosto de 2006 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales (art. 88 y 35 L.C.); y fijar el día 10 de Octubre de 2006 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General (Art. 88 y 39). Síndico designado: Contador Juan Antonio Martínez, domiciliado en Italia 846, Oficina 12 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia. Publíquese por 5 (cinco) días. Comodoro Rivadavia, Mayo 29 de 2006.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 08-06-06 V: 14-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «TORRES, VENANCIO S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. 1343, Año 2005), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante TORRES VENANCIO para que dentro de Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley. Puerto Madryn, Mayo 15 de 2006.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-06-06 V: 12-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don ARTURO SEGUNDO ORTEGA COFRE y doña MARIA PRAXEDES FONSECA, en autos: «ORTEGA COFRE, ARTURO SEGUNDO y FONSECA, MARIA PRAXEDES s/SUCESION», Expte. Nº 497/06. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario «Crónica «.

Comodoro Rivadavia, 19 de Mayo de 2006.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 07-06-06 V: 09-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº 1, mediante edictos a publicarse en el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica», de esta ciudad, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos caratulados: «REYNOSO VICTORIA MARINA S/SUCESION», Expte. Nº 587/2006, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría para que dentro de los 30 días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Mayo 31 de 2006.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 07-06-06 V: 09-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ELENA SATZ, en autos: «SATZ, ELENA S/SUCESION», Expte. Nº 466/06. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario «El Patagónico».

Comodoro Rivadavia, 17 de Mayo de 2006.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 07-06-06 V: 09-06-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ENRIQUE FERNANDEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 18 de Mayo de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 07-06-06 V: 09-06-06.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «DELLE COSTE, JULIO CESAR S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. Nº 1066, Fº 97, Año 2005) se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Don JULIO CESAR DELLE COSTE, mediante Edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Mayo 30 de 2006.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-06-06 V: 13-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Letrado en lo Civil y Comercial Nº Dos de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, en los autos caratulados: «VELASCO, EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. Nº 760 – Fº 200 – Año 1998 – Ficha 53.852), Secretaría Nº Tres, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de EDUARDO VELASCO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, (Ch.), 05 de Junio de 2006.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 09-06-06 V: 13-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 1 con asiento en esta ciudad, a cargo del suscripto, en los autos caratulados: «DE LA TORRE, JUAN CARLOS s/SUCESION» Expte. Nº 2728/2005, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en autos, publíquese edictos por el término de Tres días en el Diario «Crónica» de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Comodoro Rivadavia, Abril 21 de 2006.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 09-06-06 V: 13-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505, 3º piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría única a cargo por subrogancia legal, de la Dra. Cristina Márquez, en autos caratulados: «ULLOGA, RICARDO WALDEMAR S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. Nº 40 Año 2006), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por don RICARDO WALDEMAR ULLOGA para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días.

Esquel (Chubut), 24 de mayo de 2006.

Dra. CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 09-06-06 V: 13-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Tribunal de Familia Nº 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por Dos Días a

MARIA ANGELICA BONINNA, para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda entablada en autos «PENDER CARLOS ALBERTO C/ BONINNA MARIA ANGELICA S/TENENCIA» (Expte. Nº 2294) en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. Se deja constancia también que el actor goza del beneficio previsional previsto por el art. 83 del Código Procesal Civil y comercial de la Pcia. de Bs. As.

YANINA GOMES GONÇALVES
Auxiliar Letrado
Tribunal de Familia Nº 1

I: 09-06-06 V: 12-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Lucía Borjas, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho s los bienes dejados por los causantes SERAFIN CASTRO y ROSARIO CAPEROCHIPI a los efectos que lo acrediten en los autos caratulados: «CASTRO, SERAFIN y CAPEROCHIPI, ROSARIO s/JUICIO SUCESORIO» Expte. 38/06.

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico.

Sarmiento, Chubut, 29 de Mayo de 2006.

Dra. LUCIA BORJAS
Secretaria

I: 09-06-06 V: 13-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, en los autos caratulados «COLASANTE PIERINO S/SUCESION» Expte. Nº 2482/05, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario «El Patagónico» de ciudad por el término de Tres días.

Comodoro Rivadavia, 18 de Abril de 2006.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 09-06-06 V: 13-06-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3 a mi cargo, en los autos caratulados: BARRIENTOS, JUAN CARLOS S/SUCESION», Expte. Nº 868/2006, cita y emplaza por Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante providencia que en su parte pertinente dice: «… Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y Diario El Patagónico de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los Treinta días lo acrediten…» Comodoro Rivadavia, 11 de Mayo de 2.006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 09-06-06 V: 13-06-06.

CAMARA 1ra. EN LO CRIMINAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

FALLO: PRIMERO: CONDENAR a JUAN AGUSTIN AGUIRRE… a la pena de TRES AÑOS DE PRISION EN SUSPENSO E INHABILITACION ABSOLUTA PERPETUA (art. 286 del C.P.) y costas del proceso, en orden al delito de CONCUSION (art. 265 en relación con el 268 del Código Penal) (1) hecho (arts. 42, 45, 54, 266 en relación 268 y 293 del Código Penal Argentino) … en perjuicio de Fernando Serafín Sarabozo y de la administración Pública. SEGUNDO: REGULAR los honorarios profesionales… TERCERO: REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (art. 359 del C.P.P.), firme, comuníquese… Fdo.: Omar Florencio Minatta; Ante mí: Sergio E. Ferrín-Secretario».

AMALIA NOEMI FERRARI
Auxiliar Letrado
Cámara 1ra. en lo Criminal

P: 09-06-06.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL

SEÑOR:
Jorge Horacio PONCE
DNI Nº 10.651.473

Habiéndose detectado omisión de Impuesto de Sellos respecto a un Boleto de Compra Venta de fecha 31/05/82 se procedió a efectuar la Liquidación Impositiva Nº 166/05-DR-, por aplicación del Art. 16º Inc. b) de la Ley 2023 (alícuota 10 por mil), ascendiendo la misma a PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESEN-

TA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS ($ 41.863,09) al 31/10/05.

La verificación de los documentos citados se realiza en el marco de las actuaciones judiciales caratuladas: «AGUADO ROBERTO C/PONCE JORGE HORACIO S/ EJECUTIVO» Expte. Nº 260/01 S/TERCERIA DE DOMINIO, Expte. Nº 985/03, que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nº 3, Secretaría Nº 5, autos en los cuales se dispuso librar oficio a este Organismo a fin de que informe cual es la Liquidación correspondiente al Impuesto de Sellos de aquellos.

La presente Liquidación Impositiva deberá ser abonada dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, caso contrario, se procederá al inicio del cobro por vía judicial.

Se hace saber asimismo que contra la citada Determinación Impositiva podrá interponerse Recurso de Reconsideración por ante esta Dirección General en la forma y plazo que establece el artículo 46º del Código Fiscal vigente. Queda Ud. debidamente notificado.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 08-06-06 V: 14-06-06.

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

EDICTO

La Municipalidad de Gaiman, requiere la presentación de quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble inscripto a nombre de JOSE ANTONIO ARRIBILLAGA, ubicado dentro del Ejido Municipal, zona Urbana, individualizado como ejido: 17 – Circunscripción: 3 Sector; 1 Manzana: 15 (Ex -Manzana: 211 Lote: «L») Partida Inmobiliaria: 02078-00. En un plazo de treinta días deberán deducir oposición al trámite de regularización dominial del mismo. El presente requerimiento se efectuará dentro de los términos de las Leyes Nº 21.477, su modificatoria Nº 24320 – Nº 2696 – Nº 3098 y Ordenanza Municipal Nº 890/02. Cumplido el plazo de treinta días, se procederá a confeccionar la escritura traslativa de dominio.

ELSA REVERTE DE GARCIA
Jefa Departamento de Rentas
Municipalidad de Gaiman

I: 08-06-06 V: 09-06-06.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: **«TRANSPORTES JANEVSKI S.R.L.»** Fecha de Constitución: 29-12-2005. Datos Personales: Juan Nicolás JANEVSKI, argentino, nacido el 08/09/67, soltero, comerciante, DNI Nº 18.615.614, CUIL 20-18615614-6; don Jorge Andrés JANEVSKI, argentino, nacido el 29/05/78, soltero, comerciante, DNI Nº 26.617.134, CUIL 20-26617164-0 y don Ricardo Daniel JANEVSKI, argentino, nacido el 29/05/78, soltero, comerciante, DNI Nº 26.617.135, CUIL 20-26617135-9, todos domiciliados en calle Gobernador Galina Nº 496 de esta Ciudad. domicilio Legal: Calle Gobernador Galina Nº 496 de esta ciudad. Plazo: el plazo de duración será de 99 años, los que serán contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto ejercer por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros: Servicios de Transporte de carga en general, servicios de logística, y servicios complementarios del transporte de carga en general, alquiler de unidades propiedad de la sociedad con destino al transporte de carga. Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000,00.) dividido en treinta (30) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS ($ 400.) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Juan Nicolás JANEVSKI, veinticuatro (24) cuotas por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 9.600.); Jorge Andrés JANEVSKI, tres (3) cuotas sociales por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS ($ 1.200.) y el Señor Ricardo Daniel JANEVSKI tres (3) cuotas sociales por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS ($ 1.200.) El capital es integrado por todos los socios en efectivo. La integración se realiza en el 25%, integrando en este acto Juan Nicolás Janevski la suma de pesos dos mil cuatrocientos ($ 2.400.), Jorge Andrés Janevski la suma de pesos trescientos ($ 300.) y Ricardo Daniel Janevski la suma de pesos trescientos ($ 300.), debiendo integrar el resto en plazo no mayor a dos años, contando a partir del presente contrato. Administración y Representación: el órgano de administración de la sociedad es la gerencia, compuesto de uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar individual o conjuntamente y tendrán la representación legal obligando a la sociedad. Los gerentes durarán en sus cargos hasta su renuncia o revocación de mandato por decisión de los socios que representen la mayoría simple de capital. Designar Gerentes de la sociedad a Juan Nicolás Janevski y Jorge Andrés Janevski, quienes aceptan el cargo. Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Comodoro Rivadavia, 05 de Junio de 2006.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación com. Riv. y Zona Sur

P: 09-06-06.

EDICTO

Por disposición dictada por la Inspección General de Justicia de esta Provincia del Chubut en Expte. **DA-**

NIEL BUSNIUK CONSTRUCCIONES S.R.L. s/cesión de cuotas, PUBLIQUESE por el término de UN DIA en el BOLETIN FOCIAL de esta Provincia el siguiente EDICTO.

ESCRITURA Nº 348, folio 876, de fecha 29 de Diciembre del 2005. Escribano autorizante Juan Manuel Altuna, Registro 41 del Chubut. COMPARECEN por una parte doña Ana SAMUSIEVICH, rusa, viuda de don Juan Busniuk, DNI 92.916.722, domiciliada en calle 347, Nº 3534 de Quilmes Oeste, Bs. Aires, por la otra doña Rosa Clara ROFRANO, argentina, nacida el 9/3/58, DNI 12.176.524, casada en primeras nupcias con Daniel Busniuk, domiciliada en calle Viamonte 130 de esta Ciudad, y dicen; Que Ana Samusievich CEDE, RENUNCIA Y TRANSFIERE a Rosa Clara Rofrano las cuotas que le pertenecen en DANIEL BUSNIUK CONSTRUCCIONES S.R.L., inscripta en el RPC bajo el Nº 1235, folio 62, Libro Uno, Tomo X de Sociedades Comerciales, con fecha 21/5/96, siendo lo cedido 50 cuotas de $ 100 cada una, representativas de $ 5000, efectuándose la cesión por el valor nominal de las mismas. La cedente queda totalmente desvinculada de la Sociedad. Por Escritura Nº 112, folio 239, de fecha 2 de Mayo del 2006, pasada ante el Escribano Juan Manuel Altuna, Registro 41 del Chubut, el socio Daniel Busniuk, DNI 12.301.625, domiciliado en calle Viamonte 130 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en su calidad de socio presta su conformidad con la cesión efectuada.

Comodoro Rivadavia, 09 de Mayo de 2006.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación com. Riv. y Zona Sur

P: 09-06-06.

EDICTO LEY 11867

Transferencia de Fondo de Comercio: Se hace saber que José Juan Cavión, DNI Nº 17.534.451, domiciliado en Galina 819, de la ciudad de Trelew, Pcia. del Chubut, transfiere por reorganización empresaria (art. 77 Ley I.G., Art. 109, Dto. Reg. 2353/86 y sus modif..) a favor de **METALURGICA CAVION S.A.**, con domicilio en Galina 819 de la ciudad de Trelew, Pcia. del Chubut, el fondo de comercio denominado «METALURGICA CAVION» ubicado en Galina 819 de la ciudad de Trelew, Pcia. del Chubut, dedicado al rubro metalúrgico Fabrica de Aberturas y Estructuras. Pasivo a cargo de la adquirente. Oposiciones de Ley al Contador Hector Hugo Calandri, las que se recepcionarán en Mitre 249 de la ciudad de Trelew, Pcia. del Chubut, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 16 a 18 hs.

Publíquese por (5) cinco días.

I: 09-06-06 V: 15-06-06.

CLUB SOCIAL DEPORTIVO HURACAN DE TRELEW

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Julio del año 2.006 a las 20:30 horas en la Sede Social del Club, sito en la calle San Martín Nº 555 de la ciudad de Trelew, según y conforme lo normado en los artículos 28, 30 y 31 del Estatuto.

ORDEN DEL DIA:

I- Designación de dos (2) asociados para refrendar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
II- Razones por la cual se ha llamado fuera de término la Asamblea General Ordinaria.
III- Considerar, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos.
IV- Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva.

Dr. HUGO RICARDO SASTRE
Presidente
Club Huracán Trelew

I: 09-06-06 V: 13-06-06.

CAÑADON GRANDE S.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Junio de 2006, a las 15:00 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para las 16:00 horas en segunda convocatoria. La Reunión tendrá lugar en el domicilio de Hipólito Irigoyen 4485 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto Primero: Modificación del Artículo 9º del Estatuto Social (cambio del número mínimo de directores).

Punto Segundo: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Deberán depositarse las acciones o certificados de depósito con una anticipación no menor a los tres días al de la fecha de Asamblea (artículo 238 Ley 19550).

EL DIRECTORIO

I: 07-06-06 V: 13-06-06.

CAÑADON GRANDE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 2006, a las 14:00 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella,

se cita para las 15:00 horas en segunda convocatoria. La Reunión tendrá lugar en el domicilio de Hipólito Irigoyen 4485 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primer Punto: consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero del año 2006;

Segundo Punto: Consideración del resultado del ejercicio, Remuneración y asignación de Honorarios a los directores; su aprobación en caso que exceda el 25% de las Ganancias (artículo 261 – Ley 19550);

Tercer Punto: Consideración y aprobación del Acta de directorio de fecha 30 de mayo de 2005.

Cuarto Punto: Consideración de la gestión de los Directores.

Quinto Punto: Consideración del número de miembros que compondrá el Directorio. Elección y Designación de los mismos;

Sexto Punto: Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Deberán depositarse las acciones o certificados de depósito con una anticipación no menor a los tres días al de la fecha de Asamblea (artículo 238 Ley 19550).

EL DIRECTORIO

I: 07-06-06 V: 13-06-06.

PATAGONIA STONE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De conformidad con lo establecido por la Ley 19.550 y el contrato social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Junio de 2006 a las 20 hs., en la sede social sita en la calle Bolivia s/nº (esquina Costa Rica) de la ciudad de Puerto Madryn, para considerar el siguiente **orden del día:**

1º Designación de 2 socios para confeccionar y firmar el acta de Asamblea.
2º Designación 1 director suplente.

NOTA: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria tal como lo establece el Artículo 12 del Capítulo V del Estatuto Social.

M. PAULA RINALD
Presidente
Patagonia Stone S.A.

I: 05-06-06 V: 09-06-06.

COOPERADORA HOGAR DE ANCIANOS NIDO DE AMOR

La Asociación Cooperadora del Hogar de Ancianos «Nido de Amor» de Rawson, por intermedio de su comisión y de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto vigente convoca a los Socios a

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Que se celebrará en San Martín 441, de la ciudad de Rawson el día 16 de Junio de 2006 a las 19:00 hs. con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos (2) Asambleístas para Suscribir el acta de la Asamblea General Ordinaria
2. Consideración de la memoria y Resumen de cuentas del Período 2004, 2005
3. Aprobación del cambio de autoridades Y NUEVAS DESIGNACIONES
4. Presentación del cronograma de actividades 2006

GRACIELA ESCUDERO
Presidente

MARIA VIRGINIA BULACIO
Secretaria

I: 08-06-06 V: 12-06-06.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIAPLIDAD DE EL MAITEN

La Municipalidad de El Maitén saca a ofrecimiento público el siguiente terreno de dominio municipal con los requerimientos establecidos en los pliegos de bases y condiciones.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 2, Sector 3, Lote 2, Parcela2.

UBICACIÓN: Ruta Nacional Nº 40.
SUPERFICIE: 1 ha. 80 a 00ca.
DIMENSIONES: 150 X 120 metros.
PECIO BASE POR METRO CUADRADO: $ 3,00 el metro cuadrado.
PRECIO BASE TOTAL: Pesos cincuenta y cuatro mil ($ 54.000,00.-).

DESTINO DEL INMUEBLE: La condición de venta del inmueble queda sujeta a que sea destinado a la construcción de un motel u hotel y cuya inversión supere la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000,00), con presentación de proyecto de inversión.

I: 06-06-06 V: 12-06-06.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA PROVINCIAL DE VIVIENDAS TUTELADAS PARA LA TERCERA EDAD

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Salud

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 8 Viviendas Tuteladas, Obras Complementarias e Infraestructura.

Obras Financiadas con Recursos Provinciales
Presupuesto Oficial Total: $ 719.940,44

Nº de Lic.: 41/06
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: 8 viviendas tuteladas (RI: 4 viv. en Bº Abásolo)
Cant. Viv.: 4
Plazo de Ejec.: 270
Fecha y Hora de Apertura: 14 de Julio-06 - 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 393.561,65

Nº de Lic.: 41/06
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: 8 viviendas tuteladas (RII: 4 viv. en Bº Moure).
Cant. Viv.: 4
Plazo de Ejec.: 270
Fecha y Hora de Apertura: 14 de Julio-06 - 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 326.378,79

Todos los Precios son a Mayo 2006.
Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.
Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «En todos los casos» hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.
La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 07-06-06 V: 13-06-06.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 055/06 – DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

RUTA PROVINCIAL Nº 12 – PROVINCIA DEL CHUBUT TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL Nº 40 – GUALJAINA – SECCION: 1-KM. 00-KM. 27,00.

TIPO DE OBRA: Alteo y reacondicionamiento de obra básica existente en los lugares donde la traza coincide con el proyecto, construcción de obra básica nueva en los lugares donde la traza se desplaza de la existente, pavimentación de la carpeta de rodamiento con tratamiento bituminoso, construcción de banquinas, demarcación horizontal y señalamiento vertical. La obra tiene una longitud de 27 Km.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS: TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 33.779.876,00). Referido al mes de Abril de 2.006.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 30 de Junio de 2.006 en forma continua y sucesiva a partir de las 10:00 horas en el siguiente Orden: LICITACION PUBLICA Nº 55/06 y LICITACION PUBLICA Nº 56/06.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 22 de Mayo de 2.006.

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) MESES.
VALOR DEL PLIEGO PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 6.757,00).

LUGAR DE APERTURA: Avda. Julio A. ROCA Nº 734/38 (1067) CAPITAL FEDERAL PLANTA BAJA SALON DE ACTOS (DNV).

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subgerencia de SERVICIO DE APOYO AVDA. JULIO A. ROCA Nº 734/38 (1067) CAPITAL FEDERAL 3º Piso D.N.V.

LICITACION PUBLICA Nº 056/06 – DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

RUTA PROVINCIAL Nº 17 – PROVINCIA DEL CHUBUT TRAMO: CORCOVADO – TREVELIN – SECCION: 1-KM 00-KM. 26,28 Y ACCESO A CERRO CENTINELA.

TIPO DE OBRA: Reconstrucción total de obra básica existente y construcción de la calzada pavimentada con tratamiento bituminoso (tipo sellado Doble, sellado con arena) la longitud del acceso al Cerro Centinela se extiende desde el KM. 15,256 al KM. 20,958 (En el Departamento de Futaleufu).

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS: CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO ($ 46.254.571,00). Referido al mes de Abril de 2.006.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 30 de Junio de 2.006 en forma continua y sucesiva a partir de las 10:00 horas en el siguiente Orden: LICITACION PUBLICA Nº 55/06 y LICITACION PUBLICA Nº 56/06.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 22 de Mayo de 2.006.

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) MESES.
VALOR DEL PLIEGO PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO ($ 9.251,00).

LUGAR DE APERTURA: Avda. Julio A. ROCA Nº 734/38 (1067) CAPITAL FEDERAL PLANTA BAJA SALON DE ACTOS (DNV).

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subgerencia de SERVICIO DE APOYO AVDA. JULIO A. ROCA Nº 734/38 (1067) CAPITAL FEDERAL 3º Piso D.N.V.

I: 02-06-06 V: 23-06-06.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

GANADORES IPV

SORTEO SABADO 27/05/2006.

1º Premio Una HELADERA

*SIN GANADORES

2º Premio Un TV DE 21"

*QUISPE, NORMA SUSANA - DNI 12.040.002 – COMODORO RIVADAVIA.

3º Premio Un MICROONDAS

*MONTECINOS, JOSE LUIS – DNI 16.318.814 – PUERTO MADRYN

«ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR»

I: 08-06-06 V: 12-06-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRATUCTURA PORTUARIA

SECCION X

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/06-SIPySP

Obra: **«Dragado Mantenimiento Puerto Rawson».**

Ubicación: RAWSON

AVISO DE LICITACION

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON SEIS CENTAVOS ($ 3.918.625,06).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 39.186,25).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON CINCO CENTAVOS ($ 3.134.900,05).

ESPECIALIDAD: INGENIERIA.
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: RAWSON.

PLAZO DE EJECUCION: CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) Días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.

VALOR DEL PLEGO: PESOS TRES MIL ($ 3.000,00)

CONSULTA DE PLIEGO: Dirección General de Infraestructura Portuaria Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson – Rawson.

Casa del Chubut
Sarmiento 1172 – Capital Federal (Bs. As)
PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el 30 de Junio de 2006, 11:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:
LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut

DIA: 30 de Junio de 2006
HORA: 11:00 hs.

Expediente Nº 00837/06-SIPySP

I: 09-06-06 V: 15-06-06.

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1º de Junio se encuentra en vigencia la Ley Nº 5451 “Ley Impositiva” año 2006, del cual se transcribe el Artículo 38º correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

“Artículo 38º.- Fíjanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1.	Número del día	M 11
2.	Número atrasado	M 16
3.	Suscripción anual	M 1332
4.	Suscripción diaria	M 4140
5.	Suscripción semanal por sobre	M 1835

b) Publicaciones.

1.	Por centímetro de columna y por día de publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 40
2.	Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 800
3.	Las tres publicaciones de edictos sucesorios	M 666
4.	Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1200
5.	Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1066
6.	Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1200
7.	Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1200
8.	Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 75

Nota: El valor Módulo es de QUINCE CENTAVOS ($ 0,15).